



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

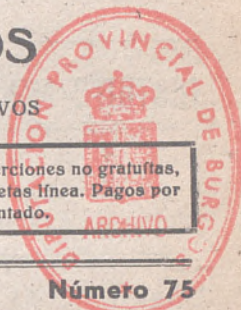
Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

ARCHIVO



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 31 de Marzo

Número 75

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Burgos

#### Instrucciones para la formalización del primer período declaratorio en el documento C-1 de la cosecha 1960 (Campaña agrícola 1960-61)

Al igual que en campañas anteriores, todos los agricultores cerealistas de esta provincia, figuren o no en los planes de sementera confeccionados, deberán formalizar en el impreso oficial modelo C-1 cosecha 1960, la correspondiente declaración, ajustándose a los datos exigidos en dicho modelo.

Los impresos del documento C-1 para la campaña próxima tienen dos formatos distintos: El destinado al agricultor es análogo al del año anterior, y el que debe utilizarse como copia, destinado a este S. N. T., consta de un cuerpo central igual al original y de un Suplemento "A", en el que el declarante ha de consignar los datos figurados en los respectivos cajetines, procurando separar lo correspondiente a superficies sembradas de trigo en secano, de lo regadío, así como las Has. cultivadas en propiedad, arrendamiento y en aparcería, con el fin de que las estadísticas correspondan a la realidad.

Para el cumplimiento de dicho requisito legal, se establecen dos tiempos o períodos declaratorios. En el

primero, que finalizará el día 15 del próximo mes de abril, los agricultores cerealistas, tanto los ya incluidos en las listas de superficie obligatoria de siembra, como aquellos que vayan a obtener cosecha en dicha campaña, por haber iniciado nuevas explotaciones, se llenarán los datos particulares del agricultor, de la explotación y de la superficie sembrada, así como el número de ganado de trabajo, tractores y abonos empleados, que esta Jefatura Provincial precisa conocer anticipadamente a efectos puramente estadísticos.

En la segunda fase se declararán, en su día, las cosechas obtenidas, análogamente a los años anteriores, y de acuerdo con las normas que oportunamente se le darán a conocer.

Se advierte a los Prohombres de las Hermandades y Alcaldes de los Ayuntamientos en que aquellos no se hallasen constituidos, ante los cuales los agricultores han de formalizar su declaración respectiva, que los Suplementos "A", deberán ser devueltos inexcusablemente a esta Jefatura, debidamente formalizados y acompañados del correspondiente resumen municipal, antes del día 30 del próximo mes de abril.

Además de los ejemplares del Suplemento "A", formalizados por los declarantes y del resumen de referencia, se remitirán a esta Jefatura las dos relaciones siguientes:

a) Agricultores que teniendo su-

perficie ordenada de siembra, no han realizado declaración.

b) Agricultores que han sembrado menos superficie de la asignada.

Una vez recortados los anexos "A" para remitir a esta Jefatura, las Hermandades o Alcaldías conservarán en su poder los C-1 originales y duplicados, para cumplimentar en su día el segundo período declaratorio.

Los impresos necesarios para que los agricultores de ese término puedan formalizar sus declaraciones, deberán ser retirados, previo pago de su importe a razón de una peseta juego, en la Jefatura de Almacén en que lo hicieron en años anteriores, bien entendido que el plazo finalizará el día 10 del próximo mes de abril.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el desarrollo del ejercicio actual, es necesario recomendar a todos los agricultores que declaren con la mayor exactitud y diligencia las superficies sembradas de todos los productos que figuran en las declaraciones modelo C-1, ya que sobre estos datos se llevarán a cabo estudio de carácter nacional, que determinarán en su día a la vista de los probables rendimientos unitarios la necesidad o no de efectuar importaciones para poder atender así a las necesidades que puedan plantearse.

Esta Jefatura Provincial espera de su autoridad, ponga el máximo celo en el cumplimiento de cuanto en el



presente oficio-circular se ordena, con el fin de lograr que este primer período declaratorio sea cumplimentado correctamente en la forma interesada y dentro de los plazos establecidos,

reiterándole haga saber a todos los declarantes la obligación que tienen de no falsear los datos que se interesan.

Al organizar la compra de trigo y también al despachar las peticiones

de abonos, se tendrá muy en cuenta la forma en que se cumplimenten los servicios que por el presente se ordena.

Burgos, 22 de marzo de 1960.—  
El Jefe provincial, Eugenio Peña.

## DISTRITO MINERO DE PALENCIA

## Provincia de Burgos

El Ingeniero Jefe hace saber: Que por el Ministerio de Industria han sido otorgadas las concesiones de explotación que a continuación se reseñan:

Número	NOMBRE	Mineral	Has.	TERMINOS MUNICIPALES	Fecha del título
3595	«Jacinta» .....	Manganeso..	12	Belorado .....	25-12-1959
3602	«Trascastro» .....	Sal Gema..	21	Poza de la Sal .....	23-12-1959
3613	«Elisa» .....	Carbón .....	460	Urrez .....	23-12-1959

Lo que se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 22 de marzo de 1960.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

## Providencias Judiciales

### **Burgos**

#### *Cédula de citación*

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 52 de 1960, ha acordado se cite a Eduardo Liras Balbás, que tuvo su domicilio comercial, en esta ciudad, en su calle de San Francisco, número 48, bajo, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta.—  
El Secretario Judicial, Mariano Manso.

## ANUNCIOS OFICIALES

### **Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos**

#### *Concursos*

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos anuncia concurso restringido para la adquisición de mobiliario con destino al Taller-Escuela Sindical de Burgos. Las propuestas se presentarán en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, durante veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El pliego de condiciones en la mencionada Vicesecretaría.

El importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

El Presidente de la J. E. A. P., Eduardo Mateos.

La Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos anuncia concurso restringido para la adquisición de maquinaria y herramientas con destino al Taller

Escuela Sindical de Burgos. Las propuestas se presentarán en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales durante veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El pliego de condiciones en la mencionada Vicesecretaría.

El importe de este anuncio por cuenta del adjudicatario.

El Presidente de la J. E. A. P., Eduardo Mateos.

### **Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas Administración del Patrimonio del ejercicio de 1959, presupuesto extraordinario número 1, aprobado el 15 de agosto de 1956, pa-



ra compra y reforma de Casa de funcionarios y presupuesto extraordinario número 1, aprobado el 15 de noviembre de 1958 para la instalación de Servicio de teléfonos, todos sus respectivos justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos observaciones que estimen pertinentes las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales. Con las mismas formalidades, se publican las del Patrimonio y presupuestos de los años 1952, 1953 y 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, 25 de marzo de 1960.—El Alcalde, ilegible.

#### **Ayuntamiento de Hontoria del Pinar**

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expedientes de habilitación y suplementos de créditos con cargo al superávit de la liquidación de presupuesto de 1959, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con arreglo al artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Hontoria del Pinar, 26 de marzo de 1960.—El Alcalde, José Navazo.

#### **Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria**

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día de hoy, 26 de marzo, ha tomado el acuerdo, por unanimidad, de

aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, consistente en un anticipo, sin interés, por la suma de cien mil pesetas, reintegrable en el plazo de cuatro años, y abonando una comisión del 2 por 100 anual, con destino a la cooperación con la Excma. Diputación de las obras del camino vecinal de Urria al puente de Urria sobre el Nela, según consta en el presupuesto extraordinario que se tramita a dicho fin.

Quedan afectados en garantía del reintegro de dicha cantidad los recursos municipales siguientes: Participación en el arbitrio provincial, arbitrio municipal sobre rústica y arbitrio municipal sobre urbana.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el número tercero del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, pudiendo presentar en el mismo los reclamaciones que se consideren pertinentes, en esta Alcaldía.

Merindad de Cuesta Urria, a 26 de marzo de 1960.—El Alcalde, Albino González.

#### **Ayuntamiento de Los Altos-Dobro**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Corporación y la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, consistente en un anticipo, sin interés, de 100.000 pesetas, reintegrable en cinco anualidades, con la comisión del 2 por 100 anual, con destino a las obras de construcción de Casa Ayuntamiento y vivienda para el Secretario.

Se afectan en garantía, por razón de este préstamo, los siguientes recursos: El importe de la participación municipal del 10 por 100 en el arbitrio provincial, arbitrio municipal sobre la riqueza urbana y arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo, que se concede un plazo de quince días, contados a partir siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los Altos-Dobro, 22 de marzo de 1960.—El Alcalde-Presidente, Iñigo Corrales.

#### **Junta vecinal de Villayuda**

Acordado por esta Junta la cesión al Arzobispado, de la Casa Rectoral y Centro Parroquial, construidos por esta Entidad en la Plaza de Vista Alegre, de esta localidad, se abre información pública por espacio de treinta días, durante el cual se admitirán las reclamaciones que contra dicho acuerdo pudieran presentarse.

Villayuda, 24 de marzo de 1960.—El Presidente, Eulogio Ortega.

#### **Ayuntamiento de Fuentespina**

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Tetxo refundido de 24 de junio de 1955).

Fuentespina, a 28 de marzo de 1960.—El Alcalde.



### Junta administrativa de Bisjueces

Habiendo sido acordado por esta Junta administrativa el acotado de caza de esta jurisdicción y subsiguiente arriendo de la misma, y aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la mencionada subasta, en armonía con las prevenciones del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen.

Bisjueces, a 10 de marzo de 1960.—El Presidente, Julián Rodiño.

### Junta vecinal de Montuenga

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1960, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Montuenga, 23 de marzo de 1960.—El Presidente, Martín Revilla.

Igual anuncio [hace el Presidente de la Junta [vecinal de Huéspeda.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia nueva subasta para el aprovechamiento de maderas del monte El Pinar, de este Ayuntamiento, con la baja del 20 por 100 del precio inicial de tasación, que queda fijado en 108.121,90 pesetas.

Los aprovechamientos a realizar son: 843 pinos, con un volumen de 284,147 metros cúbicos de madera y 77,403 de leñas.

Fianza provisional: 5.406,10 pesetas.

Presentación de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las doce horas del día 12 de abril.

Apertura de pliegos o subasta el día 13 de abril a las doce horas.

De quedar desierta, se repetirá la subasta el mismo día y hora de la semana siguiente.

Salas de Bureba, 28 de marzo de 1960.—El Alcalde, José González.

### Junta vecinal de Angulo de Mena

Habiendo quedado desierta la subasta de 390 hayas, en el monte de Entrambaspeñas, propiedad de esta Entidad, con un volumen de 495 metros cúbicos de madera y 346 de leña de sus copas, se anuncia por 4.ª vez, con una rebaja del precio anunciado en el «Boletín» de esta provincia, número 228, de fecha 7 de octubre del año 1959, de un 20 por 100, debidamente autorizado por el Distrito Forestal. La subasta tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día 5 del próximo abril, a la hora de las trece.

Regirán las demás condiciones anunciadas en el «Boletín» de referencia, y anexo al del 10 de septiembre del mismo año.

Angulo de Mena, 25 de marzo de 1960.—El Presidente, Ernesto Quintana.

### Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 del Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que forman parte de la misma, a una asamblea general, que tendrá lugar en el salón habilitado para ello, el domingo siguiente al transcurso de treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de la mañana.

Los asuntos a tratar en dicha sesión serán los siguientes:

1.º Lectura de gastos e ingresos hasta la fecha de la asamblea.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia de todos propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 24 de marzo de 1960.—El Presidente de la Comunidad, Frutos Plaza.